CONTRALORIA GRAL. DE LA REPUBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
RECEPCIÓN / TOMA DE RAZÓN

18 NOV. 2011

JURIDICA ☑ TR y R ☐
CONTABILIDAD ☐ OTRO ☐

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba RESCILIACIÓN y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y LA COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – **CONICYT**.

RESOLUCIÓN N° 207 - - / -9

TEMUCO, 17 NOV. 2011

VISTOS:

La Ley N° 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2011.

La Resolución N° 144, de fecha 27.12.2010, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, tomada razón por Contraloría General con fecha 17.01.2011, que distribuye provisión Fondo de Innovación para la Competitividad 2011.

El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 29.09.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT.

La Resolución Nº 173, de fecha 29.09.2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos antes mencionado.

El Oficio Nº 06352 de fecha 21.10.2011, en el cual la Contraloría Regional de La Araucanía, representa la Resolución Nº 173 de fecha 29.09.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía.

La Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 15 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT.

El Acuerdo Nº 873, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria Nº 34, de fecha 26.04.2011, mediante el cual se aprobó el Mensaje Nº 068 de fecha 20 de abril de 2011, que establece la distribución del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC).

La Resolución Nº 073, de fecha 25.05.2011, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, con toma de razón por Contraloría General de la República con fecha 22.06.2011;

El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía;

CONALCANCE
06998 - 30. 11. 2011

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
30 NOV. 2011
CONTRALOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL
JURIDICO

La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29.09.2011, se suscribió Convenio de Transferencia de Recursos, entre el GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA y la COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA- **CONICYT**, el cual fue aprobado por Resolución Nº 173 del Gobierno Regional de la Araucanía.

Que, mediante Oficio Nº 06352 de fecha 21.10.2011, la Contraloría Regional de La Araucanía, devolvió la Resolución Nº 173, singularizada en el Vistos Nº 4, y se abstuvo de realizar el trámite de toma de razón, en atención a observaciones de forma y fondo que formuló.

Que, la Glosa 16, Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de la Ley Nº 20.481, establece que la asignación de los recursos provenientes de la provisión Fondo Innovación para la Competitividad (FIC), se efectuará a través de convenios con instituciones elegibles, entre ellas, la COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA – CONICYT.-

Que, por Acuerdo N° 873 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 34, de fecha 26 de abril de 2011, se aprobó el Mensaje N° 068 de fecha 20 de Abril de 2011, sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad-FIC 2011, según se detalla, entre otras, para la Agencia Ejecutora CONICYT (FONDEF Regional).

Que, por su parte, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, ha dictado la Resolución Nº 073, de fecha 25.05.2011, que modifica el presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía, creando en el Subtítulo 33, Item 03, la Asignación 895, bajo la denominación "**CONICYT - Transferencia Fomento a Ciencia e Investigación Aplicada en Araucanía, 2011-2012 (30110793-0)"**

Que, con fecha 15 de noviembre de 2011, se ha acordado resciliar el Convenio de Transferencia de Recursos, indicado en el VISTOS Nº 3 y conjuntamente con ello, celebrar un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos, que se aprobará por la presente resolución.

RESUELVO:

APRUÉBASE la Resciliación y Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 15 de noviembre de 2011, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA- CONICYT**, mediante el cual el Gobierno Regional se compromete a transferir hasta la suma total de **$ 200.559.434.-** (Doscientos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos), para las acciones señaladas en las cláusulas QUINTO y SEXTO y con la distribución indicada en la cláusula NOVENO del citado Convenio, con cargo al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación **895**, del Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía (FNDR-

GOBIERNO REGIONAL ... JURIDICO

ión FIC). El Convenio de Transferencia que se aprueba por esta Resolución, el siguiente tenor:

"RESCILIACIÓN

Y CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNÓLOGICA
CÓDIGO BIP 30110793-0

En la ciudad de Temuco, a 15 noviembre de 2011, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, indistintamente el "Gobierno Regional", persona jurídica derecho público, RUT Nº 72.201.100-7, representada, según se acreditará, por el Sr. ente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, chileno, iero civil industrial, cédula nacional de identidad 8.904.057-4, ambos domiciliados en cuña Mackenna Nº 290, comuna de Temuco; y la **COMISIÓN NACIONAL DE GACIÓN CIENTÍFICA Y TECNÓLOGICA-CONICYT**, en adelante indistintamente CYT" o *"Institución receptora"*, persona jurídica de derecho público, RUT N° 000-9, representada, según se acreditará, por su Presidente (S), don MATEO CH DIEZ, chileno, ingeniero civil eléctrico, cédula nacional de identidad Nº 04-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Canadá Nº 308, comuna de ncia, Santiago, y proceden a suscribir el siguiente Convenio:

PRIMERO. *ANTECEDENTES DE LA RESCILIACIÓN:*

Acuerdo Nº 873, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en Sesión rdinaria Nº 34, de fecha 26.04.2011, que aprobó el Mensaje Nº 068 de fecha 20 abril de 2011, que establece la distribución del Fondo de Innovación para la petitividad (FIC).

Resolución Nº 173, de fecha 29.09.2011, del Gobierno Regional de la Araucanía, aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito con fecha 29.09.2011, el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación ntífica y Tecnológica- CONICYT.

Oficio Nº 06352 de fecha 21.10.2011 de la Contraloría Regional de la Araucanía, que plasma observaciones respecto de la Resolución señalada en el número anterior, abstiéndose de realizar el trámite de toma de razón de la misma.

De acuerdo a lo anterior y para subsanar las observaciones realizadas por la Contraloría Regional de La Araucanía, en el oficio antes indicado, se hace necesario realizar una resciliación y en el mismo acto, suscribir un nuevo Convenio de Transferencia de Recursos, considerando lo señalado en aquél dictamen.

SEGUNDO. *RESCILIACIÓN:*

Las partes, por este acto y de común acuerdo, vienen en resciliar, dejando sin efecto el Convenio de Transferencia suscrito con fecha 29 de septiembre de 2011, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT.

La resciliación tendrá efecto a contar de la fecha de notificación a la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT, de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

En consecuencia, y no habiéndose ejecutado ningún acto jurídico con posterioridad a la fecha de celebración del Convenio de Transferencia referido en el párrafo anterior, ambas

GOBIERNO REGIONAL ARAUCO

ponen término al mismo, manifestando que no tienen ninguna reclamación que se el uno al otro, ni acciones que ejercer que pudieran derivarse del mismo, dose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito.

TERCERO. ***CONVENIO DE TRANSFERENCIA*:**

En atención a lo anterior, las partes vienen en celebrar un convenio de Transferencia rsos, en conformidad a las condiciones y términos que se estipulan en las cláusulas es.

CUARTO. ***ANTECEDENTES*:**

Como antecedentes del Convenio que da cuenta el presente instrumento, las partes nstancia de lo siguiente:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la Ley Nº 19.175, Orgánica cional sobre Gobierno y Administración Regional corresponde al Gobierno Regional, a la formulación de las políticas nacionales de fomento productivo, de asistencia de capacitación laboral, desde el punto de vista de la región, y desarrollar y aplicar cas nacionales así definidas en el ámbito regional.

Que, en mérito a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto para el Sector Público, para 11, Ministerio del Interior, SUBDERE, Provisión FNDR-Fondo de Innovación para la vidad, Glosa 16 de la Partida 05, Capítulo 05 Programa (01), se permite al Regional asignar los recursos correspondientes a esta provisión a diversas nes elegibles, entre ellas a la ***Comisión Nacional de Investigación Científica y gica, CONICYT.***

Que, la Ley Nº 20.481, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 02 punto 5.1, común para todos los regionales, autoriza a éstos a destinar recursos a instituciones cuyos stos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas de fomento o, *"los que se regirán exclusivamente por la normativa legal de la* ***Institución ra"***.

Que, con fecha 05.08.2009 se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía sión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, un Convenio ferencia de Recursos, aprobado por Resolución Nº 152 del Gobierno Regional de canía de fecha 09.09.2009, teniendo como uno de sus objetivos el fomentar la investigación aplicada en la Araucanía, a fin de fortalecer las capacidades de n científica y tecnológica de las universidades e instituciones de investigación.

Que, con fecha 30.12.2010, se suscribió entre el Gobierno Regional de La Araucanía sión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, la Modificación enio de Transferencia de Recursos mencionado en la letra anterior, aprobada por n Nº 188 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 30.12.2010, con el de prorrogar la vigencia del mismo.

Que, por Resolución Exenta Nº 2133, de fecha 02.07.2009, de CONICYT, se n las Bases del Concurso Fondef Regional de CONICYT, para la Región tana de Santiago, Región del Maule, Región de La Araucanía y Región de Los Convocatoria 2009, según se indica en el Convenio mencionado en la letra d).

Que, en virtud del concurso antes indicado, resultaron adjudicados los siguientes s: **1)** Generación de un Modelo Replicable para la Identificación y Desarrollo de os en un Circuito Estratégico de Naturaleza, Historia y Cultura para el Turismo de Especiales, Experiencia Piloto en el Área de Influencia del Municipio de Pucón. **2)** decuado de Residuos de Plaguicidas en la producción Frutícola de la Región de La a Través de la Implementación y Difusión de Lechos Biológicos.

Que, con fecha 26 de marzo de 2010, se suscribió entre CONICYT y la Universidad ntera, el Convenio que contiene el Proyecto: *"Generación de un Modelo Replicable dentificación y Desarrollo de Contenidos en un Circuito Estratégico de Naturaleza,*

GOBIERNO REGIONAL JURIDICO

...na y Cultura para el Turismo de Intereses Especiales, Experiencia Piloto en el Área de ...encia del Municipio de Pucón". Convenio Código Nº D09R1004

Que, con fecha 26 de marzo de 2010, se suscribió entre CONICYT por una parte y ... otra, la Universidad de La Frontera y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias – ... el Convenio que contiene el Proyecto: *"Manejo Adecuado de Residuos de Plaguicidas ... producción Frutícola de la Región de La Araucanía a Través de la Implementación y ...ón de Lechos Biológicos".* Convenio Código Nº D09R1006.

Que, el Departamento Inversiones de la SUBDERE, ha dictado el Instructivo de ...ación Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Provisión FIC, 2011, ...mento Oficial, de fecha 18 Marzo de 2011.

Que, por Acuerdo N° 873 del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su ... Extraordinaria N° 34, de fecha 26 de abril de 2011, según da cuenta el certificado ...do por su Secretario Ejecutivo, se aprobó el Mensaje N° 068 de fecha 20 de Abril de ... sobre la distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad-FIC ... en lo que respecta a la agencia ejecutora **CONICYT**, según el siguiente detalle:

...tégica	**Objetivo**	**Agencia Ejecutora**	**Beneficiarios**	**Monto $**
...mento a la ...iencia e ...estigación ...icada en la ...raucanía	Fortalecer y poner en valor las capacidades de innovación científica y tecnológica de las universidades e instituciones de investigación de la región.	CONICYT (Fondef Regional)	Universidades, investigadores, empresas, productores regionales.	**191.008.985 (1)** **9.550.449 (2)**

...ntratos Agencias Ejecutoras años anteriores.

...stos Administrativos (5%)

Que, en conformidad con las disposiciones legales antes citadas, y el Acuerdo del ...o Regional de La Araucanía, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo ...isterio del Interior, ha dictado la Resolución N° 073 de fecha 25 de Mayo de 2011, la ...e tomada razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de Junio de ... en virtud de la cual, se ha modificado el presupuesto vigente del Programa 02 del ...o Regional de La Araucanía, el cual considera en el Subtítulo 33 ...erencias de Capital", en el Ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", la Asignación 895 ... denominación corresponde a "CONICYT - Transferencia Fomento a Ciencia e ...gación Aplicada en Araucanía, 2011-2012 (30110793-0) disponiendo un incremento ... Subtítulo, Ítem y Asignación recién señalados de $ 200.560.000.-

...TO. *OBJETO DE LA TRANSFERENCIA:*

La transferencia de recursos a que se refiere el presente convenio, tiene como objeto dar ...miento a los **compromisos de arrastre** generados a partir de contratos encuadrados en ... convenios suscritos por el Gobierno Regional en años anteriores, con la ***Comisión ...nal de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT***, mencionados en la letra d) ... la cláusula precedente, tal como se menciona en el Acuerdo Nº 873 año 2011, del ... Regional de la Araucanía, ya singularizado anteriormente y de conformidad con las ...ones contenidas en el Nº 3 Orientaciones Operativas, punto ii) "Compromiso de ..." del Instructivo de Aplicación Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, ...ión FIC, 2011, Documento Oficial, de fecha 18 Marzo de 2011, del Departamento ...nes de la SUBDERE.

El detalle de los contratos suscrito por CONICYT, para el cumplimiento de los convenios ...mente suscritos, es el siguiente:

GOBIERN... REGIO... ...RIDICO

Convenio código Nº D09R1004, suscrito con fecha 26 de marzo de 2010, entre **CONICYT** y la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, que contiene el Proyecto: ***"Generación de un Modelo Replicable para la Identificación y Desarrollo de Contenidos en un Circuito Estratégico de Naturaleza, Historia y Cultura para el Turismo de Intereses Especiales, Experiencia Piloto en el Área de Influencia del Municipio de Pucón".*** La recomendación de aprobación de este proyecto consta en Acuerdo adoptado por el Consejo Asesor del FONDEF en el Acta de la Sesión Nº 15, efectuada el 28 de enero de 2010, por un presupuesto año 2011 Fondos FIC de $ **117.008.985.-**

Convenio código Nº D09R1006, suscrito con fecha 26 de marzo de 2010 entre **CONICYT** por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS – INIA,** que contiene el Proyecto: "**Manejo Adecuado de Residuos de Plaguicidas en la producción Frutícola de la Región de La Araucanía a Través de la Implementación y Difusión de Lechos Biológicos".** La recomendación de aprobación de este proyecto consta en Acuerdo adoptado por el Consejo Asesor del FONDEF en el Acta de la Sesión Nº 15, efectuada el 28 de enero de 2010, por un presupuesto año 2011 Fondos FIC de $ **74.000.000.-**

Para los efectos de esta transferencia y según lo establece la Ley Nº 20.481, en la Partida 05, Capítulo 69, Programa 02, Glosa 09, se deja constancia que se ha ingresado al Banco Integrado de Proyectos, a fin de generar un código de ese banco, el cual corresponde al Nº 30110793-0, bajo el nombre de " Transferencia FONDEF Regional la Araucanía".

Se deja constancia que los proyectos antes señalados, fueron seleccionados a través de un proceso transparente y competitivo, según se establece en la cláusula TERCERO del Convenio de Transferencia mencionado en la cláusula CUARTO letra d) del presente Convenio y en las Bases del Concurso FONDEF Regional de Conicyt, indicadas en la letra f) de la cláusula CUARTO, antes referida.

SEGUNDO. *DESCRIPCIÓN:*

I) El Proyecto *"Generación de un Modelo Replicable para la Identificación y Desarrollo de Contenidos en un Circuito Estratégico de Naturaleza, Historia y Cultura para el Turismo de Intereses Especiales, Experiencia Piloto en el Área de Influencia del Municipio de Pucón"* tiene como objetivo general, potenciar el turismo de intereses especiales (TIE) en el área de influencia del Municipio de Pucón, el cual se pretende alcanzar incorporando investigación científica y estrategias metodologicas para la definiciñon de contenidos y desarrollo de circuitos turísticos en función de los componentes naturaleza, historia y cultura; fotaleciendo las capacidades de los actores locales para la innovación; y a traves de mecanisnos de transferencia de conocimientos que apoyen la promoción y fomento del turismo, mejorando su competitividad territorial.

Los **objetivos específicos** del proyecto son:

1. Desarrollar un modelo replicable para el turismo de intereses especiales en diversos territorios de la Araucanía.
2. Diseñar un circuito turístico integrado de intereses especiales, que incorpore contenidos de naturaleza, cultura e historia en el área de influencia de Pucón.
3. Producir investigación científica- tecnológica en turismo de intereses especiales para contribuir al desarrollo turístico sustentable y mejorar la competitividad territorial.
4. Capacitar en turismo de intereses especiales, dirigido a actores relevantes en el desarrolo turístico de la región de la Araucanía.

II) El Proyecto *"Manejo Adecuado de Residuos de Plaguicidas en la Producción Frutícola de la Región de La Araucanía a través de la Implementación y Difusión de Lechos Biológicos"*, busca como objetivo general, contribuir al manejo adecuado de residuos generadas en la producción frutícola a través de la implementación y difusión de la tecnología de lechos biológicos, incrementando la sustentabilidad del sector, el desarrollo científico-

GOBIERNO REGIONAL JURIDICO

tecnológico y de innovación en la región de la Araucanía.

Los **objetivos específicos** del proyecto son:

a) Establecer línea base regional sobre el uso de plaguicidas, el estado de la contaminación y las practicas agrícolas asociadas, en zonas de produción frutícolas de la región de la Araucanía.
b) Optiminzar condiciones de operación de lechos biológicos para la remoción de plaguicidas de acuerdo a distintas condiciones experimentales controladas u optiminizadas.
c) Implementar y operar lechos biológicos en condiciones de campo en las zomas de producion frutícola regional.
d) Tranferir y difundir un paquete tecnológico integral para promover el uso de la tecnológia de lechos biológicos en el secrtor frutícola regional.

SEPTIMO: ***OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN RECEPTORA:***

Para lograr la finalidad de la transferencia de recursos objeto del presente Convenio, CONICYT se obliga a ejecutar y desarrollar, entre otras, las siguientes actividades relacionadas con los objetivos del mismo:

a. Dar cumplimiento a los compromisos de arrastre generados a partir de contratos encuadrados en los convenios suscritos por el Gobierno Regional en años anteriores con la entidad receptora, ya mencionados en la letra d) y e) de la cláusula CUARTO.

b. Supervisar la ejecución de las obligaciones contraídas y evaluar sus resultados; sin perjuicio de las funciones que al respecto corresponda al Gobierno Regional.

c. Dar cumplimiento a los objetivos y fines que persigue la presente transferencia de recursos, ciñéndose rigurosamente a las normas técnicas y procedimientos operativos contemplados al efecto.

d. Realizar seguimiento y control de los concursos, proyectos y otras iniciativas adjudicadas. Para realizar la supervision de los proyectos se prestará especial atención a los aspectos siguientes: evidencia de la ejecucion científico-tecnológica y su coherencia con lo presupuestado, documentacion de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, diferencia entre inversión física y gastos reales con lo declarado.

e. Presentar trimestralmente un informe técnico de avance en la ejecución de los proyectos o iniciativas financiadas con esta transferencia, en concordancia con la planificación contemplada en la carta Gantt señalada en la cláusula DÉCIMO y sin perjuicio de lo señalado en la cláusula DÉCIMO PRIMERO. Para la aprobación de estos informes se estará al procedimiento señalado en ésta última cláusula.

OCTAVO: ***OBLIGACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL.***

El ***Gobierno Regional***, por su parte, se obliga a transferir a ***CONICYT,*** los recursos correspondientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (Provisión FIC), según se detalla en la cláusula siguiente.

Asimismo, deberá supervisar y fiscalizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos, designando profesionales para que participen de todas las actividades que permitan un adecuado seguimiento y supervisión de las obligaciones contraídas, como del correcto y oportuno uso de los recursos transferidos.

NOVENO: ***MONTO Y DISTRIBUCIÓN DE TRANSFERENCIA:***

El monto de la transferencia desde el FNDR (Provisión FIC), del Gobierno Regional de la Araucanía, ascenderá hasta la suma de **M$ 200.559.434.- (Doscientos millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos)**. Estos recursos se imputarán con cargo al Subtítulo 33, Transferencia de Capital; Ítem 03, A Otras Entidades

GOBIERNO REGIONAL ARAUCANÍA

Asignación 895, y serán destinados única y exclusivamente a dar cumplimiento a las obligaciones de arrastre generadas a partir de contratos encuadrados en los convenios suscritos por el Gobierno Regional en años anteriores con la entidad receptora.

Estos recursos deberán ser utilizados en el financiamiento de las actividades contempladas y su distribución será la siguiente:

CONCEPTO	MONTO $
COMPROMISO DE ARRASTRE: Contratos años Anteriores con CONICYT	191.008.985.-
Gastos Administrativos 5%	9.550.449.-
TOTAL	**200.559.434.-**

Se deja constancia, que con respecto a los gastos administrativos, se aplica lo establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público 2011 (Glosa 16 de la Partida 31, Capitulo 05, Programa (01) y, en el Instructivo de Aplicación de la Provisión Fondo de Innovación para Competitividad, FIC – 2011 (en el Título 3 Orientaciones Operativas, numeral vi) Transferencia de Recursos a Agencias Ejecutoras y Entidades Receptoras, letra 12), en cuanto, a que éstos, no pueden exceder el 5% del total de la transferencia total.

DÉCIMO. *ENTREGA Y ADMINISTRACIÓN DE FONDOS:*

La entrega de los recursos a transferir en virtud de este convenio, será efectuada de acuerdo al ***Programa de Caja*** que presente la ***Institución Receptora*** y conforme al avance efectivo en la ejecución de las actividades contempladas en el Programa.

Para estos efectos, la ***Institución Receptora*** deberá presentar un Programa de Caja, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la fecha en que la resolución que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitada. El programa de caja que se acuerde con ***CONICYT***, se suscribirá además por el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión y el Jefe de Administración y Finanzas del Gobierno Regional; al cual se le adjuntará ***Carta Gantt*** con el cronograma y descripción de las actividades relevantes, indicadores y verificadores de resultados, respecto de cada Programa, visado por el Jefe de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Las transferencias acordadas estarán sujetas a la recepción y aprobación por parte del Gobierno Regional de los informes que la entidad receptora debe realizar de acuerdo a la cláusula siguiente y a la rendición conforme y aprobada por parte del Gobierno Regional de la transferencia que la anteceda.

Los recursos transferidos no serán incorporados al presupuesto de la ***Institución Receptora***, y el manejo financiero directo se realizará por parte de ésta, a través de una cuenta especial de administración de recursos de terceros, creada al efecto.

DÉCIMO PRIMERO. *RENDICIÓN DE FONDOS:*

Sin perjuicio de la rendición de cuentas que, conforme a las reglas generales la ***INSTITUCIÓN RECEPTORA*** deba hacer a la Contraloría General de la República por la ejecución de estos recursos, deberá, además, informar y rendir cuenta mensualmente, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al informado, al ***Gobierno Regional*** de lo establecido en la Resolución Nº 759, de fecha 23 de Diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, en su numeral 5.2, párrafo tercero.

Por su parte, el Gobierno Regional, revisará los informes mensuales, aprobándolos u observándolos, dentro de los diez días hábiles siguientes a su recepción. Transcurrido este plazo sin que el Gobierno Regional se pronuncie, se entenderá que aprueba el informe. En

GOBIERNO REGIONAL JURIDICO

de formular observaciones, la entidad receptora tendrá un plazo de de tres días hábiles para subsanarlas y el plazo de revisión comenzará a regir desde la fecha de recepción del informe reformulado. La aprobación o rechazo de los informes será comunicada a la entidad receptora mediante oficio en el plazo de cinco días hábiles.

En el evento que una observación no sea definitivamente subsanada, la entidad receptora deberá reintegrar los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la forma que le instruya por parte del ***Gobierno Regional***, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde su notificación mediante oficio.

Finalmente, una vez vencido el plazo previsto para la ejecución del programa, la ***Institución Receptora*** se obliga a presentar un **Informe Final** que de cuenta de la ejecución de las actividades y de los resultados alcanzados, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de término de las actividades. El Gobierno Regional dentro del plazo de diez días siguientes de recepcionado este informe final, comunicará su aprobación u observaciones que le merezca. En éste último caso, la institución receptora tendrá un plazo de cinco días hábiles contados desde su comunicación, para efectuar las correcciones. Transcurrido este plazo, la aprobación o rechazo definitivo que otorgue el Gobierno Regional del informe final, será comunicado a la institución receptora dentro de los cinco días hábiles siguientes y en caso de ser rechazado, exigirá en el mismo instrumento, la restitucion de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados.

Se deja especialmente constancia que, según el punto 5.4 de la Resolución Nº 759, la entrega de nuevos recursos solo será procedente en la medida que la Institución Receptora haya rendido cuenta de los recursos, en la forma señalada en los párrafos anteriores.-

TERCERO SEGUNDO. ***NORMATIVA APLICABLE:***

Las partes acuerdan que conocen y aceptan el contenido de los siguientes instrumentos, a través de los cuales se ejecutarán los recursos transferidos:

Normativo:

a) Ley Nº 20.481, sobre Presupuesto del Sector Público, año 2011.
b) Instructivo de Aplicación Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, Provisión FIC 2011, Documento Oficial, de fecha 18 de marzo de 2011 de la SUBDERE.

Instrumentos:

a) El Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 05.08.2009, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, aprobado por Resolución Nº 152 de fecha 09.09.2009.

b) La Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30.12.2010, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, aprobado por Resolución Nº 188 de fecha 30.12.2010.

c) Las Bases del Concurso FONDEF Regional de **CONICYT**, para la Región Metropolitana de Santiago, Región del Maule, Región de La Araucanía y Región de Los Lagos, Convocatoria 2009. Aprobadas por Resolución Exenta Nº 2133, de fecha 02 de julio de 2009, de **CONICYT.**

d) El Convenio código Nº D09R1004, suscrito con fecha 26 de marzo de 2010, entre CONICYT y la Universidad de La Frontera, que contiene el Proyecto: *"Generación de un Modelo Replicable para la Identificación y Desarrollo de Contenidos en un Circuito Estratégico de Naturaleza, Historia y Cultura para el Turismo de Intereses Especiales, Experiencia Piloto en el Área de Influencia del Municipio de Pucón*

GOBIERNO REGIONAL
JURIDICO

e) El Convenio código Nº D09R1006, suscrito con fecha 26 de marzo de 2010 entre CONICYT por una parte y por la otra la Universidad de La Frontera y el Instituto de Investigaciones Agropecuarias – INIA, que contiene el Proyecto: "Manejo Adecuado de Residuos de Plaguicidas en la producción Frutícola de la Región de La Araucanía a través de la Implementación y Difusión de Lechos Biológicos".

DÉCIMO TERCERO: ***MODIFICACIÓN:***

El presente Convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben, convenciones que deberán aprobarse mediante el respectivo acto administrativo debidamente tramitado, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DÉCIMO CUARTO. ***PLAZO:***

El presente Convenio empezará a regir desde la fecha de notificación a la ***Institución Receptora,*** de la total tramitación de la Resolución del ***Gobierno Regional*** que lo aprueba, y se entenderá hasta la aprobación del informe final, o en caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los saldos observados, no rendidos o no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del programa no podrá exceder al 31 de diciembre del año 2012.

Las transferencias de recursos que sea necesario efectuar, si correspondiere, durante el año 2012, quedan condicionadas a que en la Ley de Presupuestos del próximo año, se contemplen recursos con esa finalidad.

DÉCIMO QUINTO. ***PRESENCIA INSTITUCIONAL:***

Para cualquier circunstancia o evento de difusión de las actividades o resultados derivados de este Convenio, se acuerda incorporar la participación y presencia de **CONICYT** y del ***Gobierno Regional*** en condiciones igualitarias, ya sea de logos, símbolos, señalética y otros de difusión en cualquier medio escrito o audiovisual.

DÉCIMO SEXTO. ***DOMICILIO Y COMPETENCIA:***

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SÉPTIMO. ***PERSONERÍAS:***

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE,** para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería don **MATEO BUDINICH DIEZ,** para representar a la **COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT** actuar como su Presidente(S), según consta en el Decreto Exento N° 1160 de 13 de junio de 2011 y en el Decreto Supremo Nº 113, de fecha 28 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Educación. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DÉCIMO OCTAVO. ***EJEMPLARES:***

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del ***Gobierno Regional*** y dos en poder de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - ***CONICYT.***

En comprobante previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; MATEO BUDINICH DIEZ PRESIDENTE (S) COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA - CONICYT "**

GOBIERNO REGIONAL ARAUCO

DÉJESE sin efecto la Resolución Nº 173, de fecha 29.09.2011, del Gobierno nal, referida en el VISTOS 4°, en atención a lo estipulado en cláusula NDO del instrumento que se aprueba.

El Convenio de Transferencia que se aprueba por este acto administrativo, á en vigencia a partir de la fecha de notificación a la **COMISIÓN NACIONAL DE STIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA – CONICYT,** de la total tramitación presente Resolución.

IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los fondos os a disposición de este servicio por la Resolución Nº 073, singularizada en el OS 8°, con cargo al Subtítulo 33, Item 03, Asignación **895** del presupuesto del rno Regional de la Araucanía, y ***GÍRESE*** las cantidades allí expresadas de do a lo estipulado en el Convenio de Transferencia de Recursos que se ba y acorde con las disponibilidades de caja.

ESE, TÓMESE RAZÓN, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, QUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

GOBIERNO REGIONAL DEPTO. JURIDICO

CK/CFC/PEG/RHB
on:
Contraloría Regional de La Araucanía (3).
Comisión Nacional de Investigación Científica.
Div. Admin. y Finanzas, Proceso Inversiones.
Div. De Planificación y Desarrollo Regional.
Div. De Análisis y Control de Gestión.
Departamento Jurídico.
Archivo.